



Tumbes, 10 ENE 2005

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003-2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

VISTO:

La solicitud con registro 2461 presentada el 17 de noviembre del 2004 por el señor **Alipio Vargas Bazán**, solicitando permiso para uso de agua - sector Puerto El Cura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° del D.L. N° 17752 'Ley General de Aguas', establece que los usuarios deben estar inscritos en el Padrón de Uso de Agua para ser considerados en el Plan de Cultivo y Riego;

Que, según el artículo 1° del D.S. N° 057-2000-AG, son usuarios de agua las personas naturales o jurídicas que hacen uso del agua bajo el régimen de licencia y se encuentran registrados en el Padrón de Usos de Agua y el artículo 2° establece que los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizaran en Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios;

Que, el artículo 120° inciso e) del D.S. N° 0048-91-AG/OGA.OAD.UT, establece que es función del Administrador Técnico del Distrito de Riego, aprobar y mantener actualizados los padrones de usuarios de agua elaborados conjuntamente con la Junta de Usuarios;

Que, con Informe N° 155-2004/GR TUMBES-DRAT-ATDRT-SAT.SDR ZARUMILLA, se informa de la inspección ocular a la parcela del señor **Alipio Vargas Bazán**, dando su opinión favorable para el riego de un área de 2.50 hectáreas ubicadas en el Sub Lateral 8.1.3 de la Irrigación Puerto El Cura;

Que, con Oficio N° 065-2004-CRPC el Presidente de la Comisión de Regantes Puerto El Cura, indica que el Responsable de Área Técnica ha verificado que la textura de suelos de 2.50 hectáreas es franco-arcilloso y apto para el cultivo de arroz, aceptando el permiso de riego para la campaña agrícola 2005-I en la parcela señor **Alipio Vargas Bazán**;

Amparado en los dispositivos legales vigentes en materia de aguas y con el visto bueno de Asesoría Legal de la Dirección Regional Agraria Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el permiso de uso de agua al señor **Alipio Vargas Bazán** para el riego de su predio con un área de 2.50 hectáreas, para la campaña 2005-I, el mismo que se encuentra ubicado en el sector Primavera - Pizarro del distrito, provincia y departamento de Tumbes, el agua será captada del Sub Lateral 8.1.3. de la Irrigación Puerto El Cura, e **inscribir** en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Puerto El Cura dicho permiso de conformidad con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes y Comisión de Regantes Puerto El Cura a extender los recibos por tarifa de agua a nombre del señor **Alipio Vargas Bazán** por el predio antes mencionados, así mismo extender el plan de cultivo y riego, turnos de agua y otros, previo al cumplimiento del pago de tarifa de agua, así como los acuerdos tomados en la Comisión de Regantes y las disposiciones dadas por la Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución Administrativa de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



Ministerio de Agricultura
INRENA-IRH
Dirección Regional Agraria Tumbes
Adm. Técnica Distrito Riego - Tumbes

William R. Salas La Madrid
Ing° William R. Salas La Madrid
Administrador Técnico

¡ El Agua es un Recurso Finito !

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho
Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación

Dirección: Calle Tarapacá N° 427 - Tumbes
Telefax: 072-523074
e-mail: atdr-tumbes@inrena.gob.pe

